



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 242 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 25 de noviembre del 2024

VISTO

El Expediente Nº 15938-24 y el Informe Nº 176-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de noviembre del 2024, sobre la solicitud de ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica del profesional de la Salud M.C Julio Carlos Juan CANO CARDENAS; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con Resolución Directoral Nº 247-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de diciembre del 2021, se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria del profesional de la salud M.C Julio Carlos Juan CANO CARDENAS, identificado con DNI Nº 07958440 con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 20 de diciembre del 2021, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Expediente del Visto, el Profesional de la salud M.C Julio Carlos Juan CANO CARDENAS, con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Ginecología Obstetricia, quien cumplió 70 años de edad el 20 de diciembre del 2021, ha solicitado la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, en virtud de la Ley Nº 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Título de Especialista y Certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, con Memorando Nº 1261-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 21 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, hace de conocimiento a la Jefa Departamento de Gineco Obstetricia, respecto a la solicitud presentada por el M.C Julio Carlos Juan CANO CARDENAS, quien solicita continuar la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 31210, requiriendo su opinión sobre la existencia de necesidad de atención especializada en el mencionado Departamento;





Que mediante Memorando N° 471-DGO-HONADOMANI-SB-24 de fecha 12 de noviembre del 2024, la Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia informa en relación a la ampliación de la extensión del ejercicio de la Carrera Médica, presentado por el profesional M.C Julio Carlos Juan Cano Cárdenas, que actualmente se ha realizado la evaluación de la necesidad de médicos especialista en el Departamento para poder cubrir las atenciones en todos los servicios y se ha determinado que por el momento es necesario seguir contando con los servicios del mencionado profesional, quien a partir de la aceptación de la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica realizará labores en todos los servicios que se requiera como: Medicina Materno Fetal, Planificación Familiar, Gineco Obstetricia del Adolescente, Ginecología, etc.



Que, mediante informe N° 176-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de noviembre del 2024, el Equipo de Administración del Recurso Humano informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210, contando con la opinión favorable de la Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia y atendiendo la necesidad de contar con recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica presentada por el profesional M.C Julio Carlos Juan **CANO CARDENAS**;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año a solicitud voluntaria del profesional de la salud M.C Julio Carlos Juan **CANO CARDENAS**; identificado con DNI N° 07958440 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 20 de diciembre del 2024 al 19 de diciembre del 2025, para que continúe prestando servicios profesionales **de manera presencial** en el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El profesional mencionado en el Artículo precedente, si desea continuar con la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).

Artículo 3º.- Disponer que la oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos correspondientes.



Resolución Directoral

Lima, 25 de noviembre del 2024



Artículo 4º.- Encargar al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor en mención.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142



RDLMLR/ASL/RDAG/CAH/CH/HNDS
O.E.A
D.G
Ofic. Estadística
Dpto. de Gineco Obstetricia
Equipos de Personal
Interesado
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documentado

SR. HECTOR KRANA TAPIA
Reg. Nº 0007 Fecha: 25 NOV 2024